



RESOLUCIÓN No.

000396

04 MAR. 2016

"Por la cual se corrige y se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias Económicas por corrección"

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma a la señora **LAUDITH PATRICIA ACOSTA DOMÍNGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.045.671.521 expedida en Barranquilla- Atlántico que le confirió el título de **CONTADOR PÚBLICO**, el día 17 de julio de 2015, según consta en el Acta de Grado N° 206 Por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

La señora **LAUDITH PATRICIA ACOSTA DOMÍNGUEZ**, mediante escrito radicado del el 28 de enero de 2016, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo **CORRECCIÓN**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Voucher de credibanco por valor de \$75.900.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Diploma original.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

En la verificación efectuada, la Secretaría General observó que se incurrió en error en cuanto al nombre del título otorgado a la señora **LAUDITH PATRICIA ACOSTA DOMÍNGUEZ**, siendo que el mismo es **CONTADOR PÚBLICO** y no contaduría pública. Razón por la cual se hace necesario corregir el título otorgado en ese sentido.

El Departamento de Admisiones y Registro Académico, mediante correo electrónico del 12 de febrero hogaño enviado a la Secretaría General, confirmó que el Diploma con título Original se encuentra registrado en la Universidad del Atlántico: bajo el número de Registro: 1865, del libro: 2-E, Acta de Grado: 206, Folio 51, con fecha de Grado: 17 de julio de 2015.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corrijase el diploma otorgado a **LAUDITH PATRICIA ACOSTA DOMÍNGUEZ**, en el sentido que el título otorgado es **CONTADOR PÚBLICO**.

ARTÍCULO SEGUNDO Expídase duplicado de diploma por corrección con título de **CONTADOR PÚBLICO** a la señora **LAUDITH PATRICIA ACOSTA DOMÍNGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.045.671.521, expedida en la ciudad de Barranquilla- Atlántico.

ARTÍCULO TERCERO: El duplicado del diploma de la señora **LAUDITH PATRICIA ACOSTA DOMÍNGUEZ** se registrará internamente en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 855, Folio 21, Acta de grado No.206**, Fecha de Grado: 17 de julio de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de admisiones y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,



RAFAELA VOS OBESO.

Rectora (E)



R/ Jaime De Santis V.
Secretario General (E)
R/MC.Ortega